

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°147 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 19 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETIN OFICIAL N° 147**

**Sección Administrativa:**

Resolución N° 397... Pág. 2 y 3

Resolución N° 398... Pág. 4

Resolución N° 399... Pág.5

Resolución N° 400... Pág. 6

Resolución N° 401... Pág.7 y 8

Resolución N° 402... Pág. 4

Resolución N° 403... Pág. 5

Resolución N° 404... Pág. 6 y 7.

Resolución N° 405... Pág. 8 y 9.

Resolución N° 406... Pág. 10 y 11.

Resolución N° 407... Pág. 12 y 13.

Resolución N° 408... Pág. 14 y 15.

Resolución N° 409... Pág. 16 y 17.

Resolución N° 410... Pág. 18 y 19.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 397/2016.**

**VISTO:**

El dictamen emitido por el Departamento de Asuntos Legales de éste Ejecutivo Municipal y las normativas allí referidas y;

**CONSIDERANDO:**

Que asesoría leal aconseja, por razones de interés publico, proceder de inmediato a la clausura de las instalaciones donde se desarrolla actividades la Empresa Reciclados Salta S.A., hasta tanto la misma gestione y obtenga el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental de parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley 7.070.

Que con fines de brevedad, y a los efectos de evitar mayores repeticiones, ésta Autoridad coincide y hace suyos los argumentos esgrimidos en dictamen legal; los que sirven de causa de hecho y motivación del objeto de la presente.

Que el Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente en razón de lo establecido en el artículo 176 de la Constitución de la Provincia de Salta y los artículos 17 y 18 de la Ley 7.070, así como también los artículos 70 y ss. de la Carta Orgánica Municipal.

Que se han expedido los servicios jurídicos mediante los dictámenes de Ley. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1: DISPONER**, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la

clausura de las instalaciones donde desarrolla sus actividades la empresa Reciclados Salta S.A., ubicadas en Senador Armando Caro N 152,

hasta la misma presente ante este Ejecutivo Municipal el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 2: INTIMAR** a la empresa Reciclados Salta S.A. a cumplimentar los requerimientos faltantes para obtener la habilitación municipal de sus instalaciones ante las autoridades municipales y el Certificado de Aptitud Ambiental ante las autoridades provinciales competentes, ello de conformidad a lo expresado en la Sentencia del Juzgado de Faltas N° 220/16, la Resolución N 094/16 y el dictamen que antecede.

**ARTÍCULO 3: INTIMAR** a la empresa Reciclados Salta S.A. a depositar dentro del plazo de 48 horas la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) CON MAS INTERESES, GASTOS Y ACCESORIOS, que corresponden ser determinados por la Secretaría de Hacienda al momento de efectivizarse el mismo, en razón de la multa impuesta mediante Sentencia 220/16, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes para su cobro.

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR**, registrar, notificar, publicar y archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 398/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18155/16 de fecha 29 de Junio de 2.016, tramitado por la Directora Interina de la Escuela N°: 4069 Gob. Manuel Sola -Sra. Gladys Caceres; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, la directora del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración consistente en la suma de \$ 2.000, para hacer frente a la erogación de un servicio de sonido para el acto conmemorativo del Bicentenario de la Declaración de la Independencia, que se llevará a cabo sobre calle Mitre el día 01 de Julio desde horas 10:00;

Que, el motivo del pedido es garantizar la participación activa de los alumnos y de toda la comunidad cerrillana;

Que, es la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal – Artículo 37, establece que: *Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias.....”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio a la Escuela N°: 4069, en la suma de Pesos: un mil (\$ 1000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente,

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, a la Escuela N°: 4069 Gobernador Manuel Sola de esta localidad, que serán destinados a solventar parte de los gastos por sonido para el día 01 de Julio de 2.016, fecha en que se llevará a cabo un acto conmemorativo al Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Republica Argentina.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTIULO 3: SOLICITAR**, a la Directora de la Escuela N°: 4069, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 399/2016.**

**VISTO:**

El gran aporte de la Mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la comunidad, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el Ejecutivo Municipal considera importante promover e impulsar la participación de la Mujer en nuestro municipio, de acuerdo al Decreto Provincial N°: 2955/97 y Carta Orgánica Municipal;

Que, la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos en su artículo 14° establece que el Municipio: *Promoverá junto a las autoridades nacionales y/o provinciales programas de asistencia a la mujer y en especial a las desprotegidas o víctimas de malos tratos, a fin de lograr su integración en el ámbito cultural, educacional, cívico, político, social y económico de la comunidad;*

Que, de igual modo en su Artículo 18° prevé que: *el Municipio creará y pondrá en ejecución programas que protejan a las víctimas de violencia y enfermos graves, así como los excluidos de la convivencia familiar y social*

Que, ante lo expuesto se estima favorable disponer la creación de un Consejo Municipal de la Mujer a fin de dar cumplimiento con el compromiso asumido por la Provincia ante el Gobierno Nacional al ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N°: 23.179) y Ley N°: 7534;

Que, a los fines de su normal funcionamiento se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, de igual modo se debe facultar a Secretaria de Desarrollo Social a colaborar con las acciones que se lleven adelante por el Consejo Municipal de la Mujer;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, el Ejecutivo considera conveniente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CREAR,** el Consejo Municipal de la Mujer con jurisdicción en todo el ámbito municipal.

**ARTICULO 2°:** El Consejo creado en el artículo precedente estará integrado por:

UNA (1) PRESIDENTE.

UNA (1) VICEPRESIDENTE.

UNA (1) SECRETARIA.

UNA (1) PROSECRETARIA.

UNA (1) TESORERA

UNA (1) PROTESORERA.

TRES (3) VOCALES TITULARES.

TRES(3) VOCALES SUPLENTE.  
AREA EDUCACION Y CULTURA  
AREA SALUD Y DEPORTES.  
AREA SEGURIDAD.  
AREA NIÑEZ.  
AREA FAMILIA Y ADOLESCENCIA.  
AREA TRABAJO.  
AREA PRENSA  
ORGANO DE FISCALIZACION.

Las áreas estarán conformadas por al menos dos personas en cada una, pudiendo estar conformadas hasta un total cinco (5) personas, y el órgano de fiscalización al menos una hasta un total de tres (3) personas.

Así mismo se deja por sentado que por las funciones asumidas las personas que conformen el Consejo, revestirán el carácter de Ad-Honorem.

**ARTICULO 3º:** El consejo dictará su reglamento de funcionamiento de a acuerdo a las directivas del Consejo Provincial de la Mujer.

**ARTICULO 4º: FACULTAR,** a Secretaria de Desarrollo Social a colaborar con el Consejo Municipal de la Mujer, en las actividades que se organicen.

**ARTICULO 5º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 400/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María M. Vega, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 28 de Junio de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de anteojos recetados, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 401/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria Magdalena Vega, en Expte. N°: 18505/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de casas prefabricadas, incluido en el Programa Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo del requerimiento obedece a los expedientes de solicitud de casas prefabricadas recepcionados en esa Secretaria de aquellas familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal que recurren al Municipio y a esa Secretaria para que se les brinde una solución a la falta de un techo propio;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de casas prefabricadas, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde destacar que oportunamente el Asesor Técnico Legal Dr. Daniel Nallar, procedió a emitir opinión al respecto el cual forma parte de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la compra de 5 (cinco) casas prefabricadas, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa Construyamos Juntos del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de las casas prefabricadas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

**RESOLUCIÓN N°: 402/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 28 de Junio de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de calzados (zapatillas), incluido en el Programa Mejor Vestidos del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de calzados recepcionados en esa Secretaria y conforme a los relevamientos e información recabada en las diferentes instituciones escolares, se determinó que es necesario asistir aquellas familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de calzados (zapatillas), conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de calzados (zapatillas), a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa Mejor Vestidos del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los calzados, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 403/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 28 de Junio de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud obedece atento a los expedientes de solicitud de pañales recepcionados en esa Secretaria y en base a informes, se determinó asistir a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal, que cuenta en su seno con menores de edad, personas con capacidad especial y personas enfermas que requieren de estas prendas absorbentes;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de pañales, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 404/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17766/16, de fecha 20 de Mayo de 2.016, tramitado por la Lic. en Servicio Social Yolanda Soruco del Hospital Público Materno Infantil; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Lic. Soruco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para afrontar gastos de costo de alquiler de \$ 800 mensual, para la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Picaflores s/n del Barrio Los Álamos de esta localidad;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que la Sra. Arroyo es una paciente que no cuenta con apoyo de familiares y con riesgo social;

Que, a los fines que hubiera, se adjunta documentación respaldatoria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio, para solventar gastos de alquiler de vivienda. La asistencia a brindarse será a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500),** por el periodo de tres meses a partir del mes de Junio de 2.016, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Picaflores s/n del Barrio Los Álamos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 405/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17981/16, de fecha 09 de Junio de de 2.016, tramitado por la Sra. Mirta Leticia Pistan; DNI N°: 30.608.429, con domicilio en Pasaje Lima 144 del Barrio Santa Rosa de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Pistan se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se le otorgue una beca municipal para solventar los gastos y terminar sus estudios de Enfermería Profesional en el Instituto Dr. Ramón Carrillo de Salta – Capital;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por el periodo de seis (6) meses a partir del mes de Junio, para solventar gastos de estudio de la carrera de Enfermería Profesional. El subsidio a otorgarse es a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pistan, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700)**, por el periodo de seis (6) meses a partir del mes de Junio de 2.016, a la Sra. Mirta Leticia Pistan; DNI N°: 30.608.429, con domicilio en Pasaje Lima 144 del Barrio Santa Rosa de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente y que estará sujeto al rendimiento académico de la Sra. Pistan.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Mirta Leticia Pistan; DNI N°: 30.608.429, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Mirta Leticia Pistan; DNI N°: 30.608.429, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

---

Página 9 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

---

Página 10 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

**RESOLUCIÓN N°: 406/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17040/16, de fecha 17 de Marzo de 2.016, tramitado por la Sra. María Eugenia Burgos; DNI N°: 35.779.133, con domicilio en Pasaje Macaferri s/n de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de un alquiler de una habitación con comedor en donde vive junto a sus 4 hijos menores de edad;

Que, el motivo de su solicitud obedece el ser madre soltera y de escasos recursos, siendo su único ingreso el Salario Universal que percibe por sus hijos, habiendo iniciado acciones legales al padre de sus hijos por alimento;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal

pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio de 2.016, a la Sra. Maria Eugenia Burgos; DNI N°: 35.779.133, con domicilio en Pasaje Macaferri s/n de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Eugenia Burgos; DNI N°: 35.779.133, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Sra. María Eugenia Burgos; DNI N°: 35.779.133, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

---

Página 11 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

---

Página 12 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

**RESOLUCIÓN N°: 407/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18131/16, de fecha 27 de Junio de 2.016, tramitado por el Sr. Álvaro Eliberto Farfán Arias; DNI N°: 37.746.853, con domicilio en Cesar Canepa Villar 175 de B° Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Farfán Farias se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación económica que atraviesa, debido a un accidente que lo imposibilita poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Farfan Arias, por lo que se debe proceder

autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio de 2.016, al Sr. Alvaro Eliberto Farfán Arias; DNI N°: 37.746.853, con domicilio en Cesar Canepa Villar 175 de B° Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Álvaro Eliberto Farfán Arias; DNI N°: 37.746.853, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Alvaro Eliberto Farfán Arias; DNI N°: 37.746.853, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

---

Página 13 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

---

Página 14 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

**RESOLUCIÓN N°: 408/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17927/16, de fecha 03 de Junio de 2.016, tramitado por el Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta 21 Finca El Zanjón de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación económica que atraviesa por accidente el cual lo imposibilita poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe proceder

autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Junio de 2.016, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, con domicilio en Ruta 21 Finca El Zanjón de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. José Dantes Mamani; DNI N°: 14.473.413, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

---

Página 15 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

---

Página 16 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

**RESOLUCIÓN N°: 409/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17900/16, de fecha 03 de Junio de 2.016, tramitado por la Sra. Natalia Modesta del Rosario Chocobar; DNI N°: 39.401.938, con domicilio en Sarmiento N°: 267 de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio, de su madre quien en vida fuera Rosana Alicia Pereyra fallecida el día 03 de Junio de 2.016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil), a través del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en

nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chocobar, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, a la Sra. Natalia Modesta del Rosario Chocobar; DNI N°: 39.401.938, con domicilio en Sarmiento N°: 267 de la localidad de Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Natalia Modesta del Rosario Chocobar; DNI N°: 39.401.938, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Natalia Modesta del Rosario Chocobar; DNI N°: 39.401.938, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

---

Página 17 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

---

Página 18 SUPLEMENTO B. O. N° 147 San José de los Cerrillos, Miércoles 29 de Junio de 2016.

**RESOLUCIÓN N°: 410/2016.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1650/16, de fecha 16 de Junio de 2016, tramitado por el Sr. Rolando Javier Cruz; DNI N°: 23.280.286, con domicilio en Arturo Escudero N°: 310 de Villa Balcón de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica con el objeto de poder cubrir gastos médicos por la atención de su padre José Cruz; DNI N°: 4.620.189, quien se encuentra internado en el Hospital del Milagro;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, para cubrir gastos del problema de salud de su padre, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en

nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, al Sr. Rolando Javier Cruz; DNI N°: 23.280.286, con domicilio en Arturo Escudero N°: 310 de Villa Balcón de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Rolando Javier Cruz; DNI N°: 23.280.286, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Rolando Javier Cruz; DNI N°: 23.280.286, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega